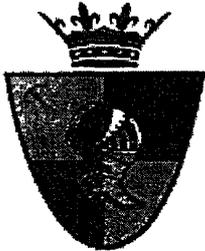




Notaría del Cantón Rumiñahui



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0001

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	17	05	03	P. 6550

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA En la Ciudad de Sangolquí,

ANONIMA

Cabecera Cantonal de Rumiñahui,

República del Ecuador, hoy día

DENOMINACION: INGENIERIA Y

SABADO DOCE DE JULIO DEL

SOLUCIONES TECNOLOGICAS

DOS MIL CATORCE; ante mí,

BIGEXPERT CIA. LTDA.

doctor MARCELO PAZMIÑO

BALLESTEROS, Notario Público

de éste Cantón, comparecen El

OTORGADA POR:

señor LUIS TRAJANO

LUIS TRAJANO HUILCAMAIGUA

HUILCAMAIGUA JIMENEZ, de

JIMENEZ Y OTROS.

estado civil casado; La señorita

JACQUELINNE ELIZABETH

DI: CINCO COPIAS

HUILCAMAIGUA QUISHPE, de

estado civil soltera; La señorita

E.M.

SYLVIA KARINA

HUILCAMAIGUA QUISHPE, de

estado civil soltera: El señor

FREDY CHUQUITARCO LAGLA, de estado civil soltero; El señor MARIO

FERNANDO CHUQUITARCO LAGLA, de estado civil soltero; por sus

propios y personales derechos y me exhiben sus cédulas de ciudadanía, que en

confección de fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura

como documentos habilitantes para su protocolización; Los comparecientes



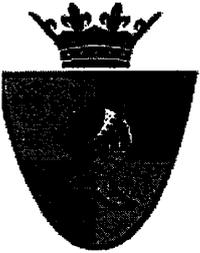
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

1 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Amaguaña de tránsito
2 por este cantón, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
3 conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
4 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y Voluntariamente
5 de conformidad con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:
6 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
7 sírvase incluir una de constitución de compañía de responsabilidad limitada,
8 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
9 Intervienen en la celebración de la presente escritura los señores Luis Trajano
10 Huilcamaigua Jiménez, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía
11 Número cero cinco cero cero seis seis uno tres ocho guion cuatro; Jacquelinne
12 Elizabeth Huilcamaigua Quishpe, de estado civil soltera, con cedula de
13 ciudadanía Numero uno siete uno cinco uno ocho cero ocho uno guion cuatro;
14 Sylvia Karina Huilcamaigua Quishpe, de estado civil soltera, con cedula de
15 ciudadanía Numero uno siete uno siete nueve tres dos siete seis guion seis;
16 Fredy Patricio Chuquitarco Lagla, de estado civil soltero; con cedula de
17 ciudadanía Número cero cinco cero dos cinco cero dos nueve nueve guion cero
18 y Mario Fernando Chuquitarco Lagla, de estado civil soltero, con cedula de
19 ciudadanía Número cero cinco cero dos ocho uno cuatro ocho cuatro guion
20 uno, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores
21 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar.-
22 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
23 declaran que es su voluntad constituir, como en efecto lo hacen, una compañía
24 de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
25 Compañías, del Código Civil, del Código de Comercio, y al presente estatuto.-
26 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** Título I: DE LA
27 DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD, DEL DOMICILIO, OBJETO Y
28 PLAZO.- Artículo Primero.- **Denominación y Nacionalidad.-** La

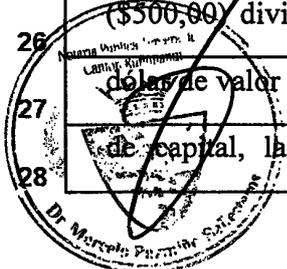
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



Notaría del Cantón
Rumifahui



1 denominación de la compañía que se constituye es INGENIERIA Y 0002
2 SOLUCIONES TECNOLOGICAS BIGEXPERT CIA. LTDA. y su
3 nacionalidad es Ecuatoriana.- Artículo Segundo.- **Domicilio.**- El domicilio
4 principal de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha. Podrá
5 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
6 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
7 correspondientes.- Artículo Tercero.- **Objeto.**- El objeto social de la
8 compañía será: a) Importación, compra, venta y distribución de equipos de
9 computación, partes y piezas, redes de comunicación, telecomunicaciones y
10 telefonía IP. b) Asesoría, capacitación, consultoría y prestación de servicios de
11 ingeniería, implementación de soluciones de tecnología de la información y
12 comunicación -TICs y desarrollo de SIG. c) Mantenimiento de redes de
13 telecomunicaciones y sistemas IP. Podrá celebrar o ejecutar toda clase de
14 contratos, de actos, civiles, comerciales, industriales, y otros, que sean
15 necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios. Tal como queda
16 descrito antes, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o
17 participaciones en sociedades, fusionándose con otras sociedades, absorberlas o
18 ser absorbida por ellas, todo lo anterior en cuanto esté directamente relacionado
19 con el objeto social para propiciar su cabal desarrollo.- Artículo Cuarto.-
20 **Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde
21 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de su
22 domicilio principal. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
23 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
24 disposiciones legales aplicables.- **Título II: DEL CAPITAL.**- Artículo Quinto.-
25 **Capital y participaciones sociales.**- El capital social es de Quinientos Dólares,
26 (\$500,00) divididos en quinientas participaciones sociales de un dólar (1.00)
27 dólares de valor nominal cada una.- Las participaciones comprenden los aportes
28 de capital, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles.- La

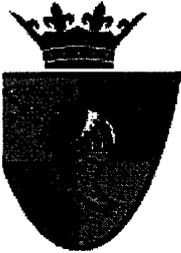


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

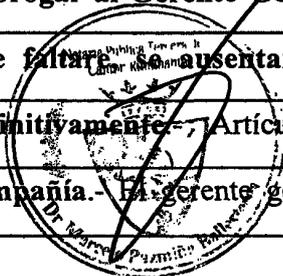
1 compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable y
2 el número de las participaciones que por su aporte les correspondan.- Artículo
3 **Sexto.- Transferencias de participaciones.-** La propiedad de las
4 participaciones no podrá transferirse por acto entre vivos sin la aprobación
5 unánime del capital social expresado en junta general.- La cesión se hará por
6 escritura pública, a la que se incorporará como habilitante la certificación
7 conferida por el Gerente General de la compañía respecto al cumplimiento del
8 mencionado requisito.- En el libro de participaciones y socios se inscribirá la
9 cesión y luego se anulará el certificado de aportación correspondiente,
10 extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.- De la escritura de cesión se
11 sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la
12 sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el
13 respectivo protocolo del notario.- **Título III: DEL GOBIERNO Y DE LA**
14 **ADMINISTRACIÓN: Artículo Séptimo.- Norma general.-** El gobierno de la
15 compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al
16 **gerente general y al presidente.- Artículo Octavo.- Convocatorias.-** La
17 convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la compañía,
18 mediante **comunicación escrita a cada socio a la dirección que tenga**
19 **registrada de su domicilio**, con ocho días de anticipación, por lo menos,
20 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
21 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo
22 **Noveno.- Quórum de instalación.-** La junta general se instalará, en primera
23 convocatoria, con la concurrencia **de más del sesenta por ciento (60%) del**
24 **capital social.-** En segunda convocatoria, se instalará con el **número de**
25 **socios presentes.** En esta última convocatoria se expresará que la junta se
26 instalará con los socios presentes.- Artículo Decimo.- **Quórum de decisión.-**
27 Salvo disposición en contrario de la ley, las resoluciones se tomarán con la
28 **mayoría del capital social concurrente a la reunión.-** Artículo Décimo



Notaría del Cantón
Rumiñahui



1 **Primero.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general de socios el **0003**
2 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
3 compañía de responsabilidad limitada; y entre ellas: a) Designar y remover
4 presidente y gerente general; b) Aprobar las cuentas y los balances de la
5 compañía; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver
6 acerca de la amortización de las partes sociales ; e) Consentir en la cesión de
7 las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca del
8 aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g)
9 Resolver, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía;
10 h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Disponer que
11 se entablen las acciones correspondientes en contra del presidente o gerente
12 general.- **Artículo Décimo Segundo.- Junta universal.-** No obstante lo
13 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
14 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
15 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se halle presente
16 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
17 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
18 de la junta.- **Artículo Décimo Tercero.- Presidente de la Compañía.-** El
19 presidente será nombrado por la junta general para **un período de tres años**, a
20 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de
21 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente:
22 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista, y suscribir, con el
23 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los
24 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c)
25 **Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de**
26 **que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o**
27 **definitivamente.-** **Artículo Décimo Cuarto.- Gerente General de la**
28 **compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

1 período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente general
 2 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea reemplazado, con
 3 sujeción a la Ley.- Corresponde al Gerente General: a) **Ejercer la**
 4 **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**, sin perjuicio
 5 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b) Convocar a las
 6 reuniones de junta general; c) Actuar como secretario de las reuniones de junta
 7 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; d)
 8 Suscribir, conjuntamente con el presidente, los certificados de aportación, y
 9 extender el que corresponda a cada socio; y, e) Ejercer las atribuciones
 10 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV:
 11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Quinto.- Norma**
 12 **general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para
 13 el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
 14 que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- INTEGRACION**
 15 **Y PAGO DEL CAPITAL.-** a) El capital de la compañía es de Quinientos
 16 dólares de los Estados Unidos y está íntegramente suscrito y pagado tal como
 17 consta en el cuadro de integración siguiente:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCEN TAJE
Jacqueline Elizabeth Huilcamaigua Quishpe	250,00	250,00	250	50%
Fredy Patricio Chuquitarco Lagla	175,00	175,00	175	35%
Luis Trajano Huilcamaigua Jiménez	25,00	25,00	25	5%
Sylvia Karina Huilcamaigua Quishpe	25,00	25,00	25	5%
Mario Fernando Chuquitarco Lagla	25,00	25,00	25	5%
TOTAL	500,00	500,00	500	100%

28 a) De este valor suscrito los socios suscriptores declaran bajo

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



Notaría del Cantón
Rumihahui



1 juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una

2 Institución bancaria abierta a nombre de la Compañía. b) Los socios

0004

3 declaran además haber realizado el aporte en su totalidad por cuanto el
4 cuadro de integración de capital se encuentra correctamente conformado.-

5 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
6 períodos señalados en los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del
7 estatuto, se designa como Presidente de la compañía, al señor Fredy
8 Patricio Chuquitarco Lagla, y como Gerente General de la misma a la
9 señorita Jacqueline Elizabeth Huilcamaigua Quishpe, respectivamente.-

10 **SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes

11 declaran bajo juramento la veracidad de todo lo establecido en este

12 contrato social.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes

13 facultan a la señorita Jacqueline Elizabeth Huilcamaigua Quishpe para
14 que, a nombre de ellos, solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito

15 la inscripción de la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite

16 respectivo en la Superintendencia de Compañías para registrar la

17 constitución de la compañía.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las

18 correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que los

19 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se

20 encuentra firmada por el Doctor Galo Quiñones., Abogado con matrícula

21 profesional número uno siete guion dos mil dos guion dos dos dos del

22 Foro de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus

23 respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran

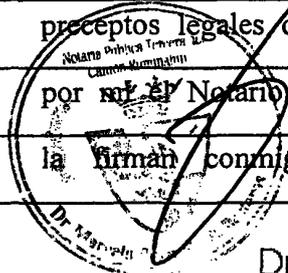
24 vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la

25 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los

26 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes

27 por ~~me~~ el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia

28 la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

[Handwritten signature]

SR. LUIS TRAJANO HUILCAMAIGUA JIMENEZ

C.C. 0500661384

[Handwritten signature]

SRTA. JACQUELINNE ELIZABETH HUILCAMAIGUA QUIHPE.

C.C. 171518081-4

[Handwritten signature]

SRTA. SYLVIA KARINA HUILCAMAIGUA QUIHPE

C.C. 171793276-6

[Handwritten signature]

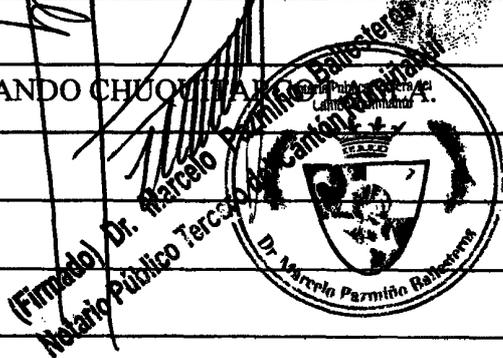
SR. FREDY PATRICIO CHUQUITARCO LAGLA.

C.C. 0502502330.

[Handwritten signature]

SR. MARIO FERNANDO CHUQUI...

C.C. 050281184-1



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



0005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7652725
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0500661384 HUILCAMAIGUA JIMENEZ LUIS TRAJANO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS BIGEXPERT CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7652725

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/07/2014 12:46:15 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

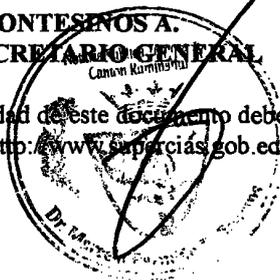
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

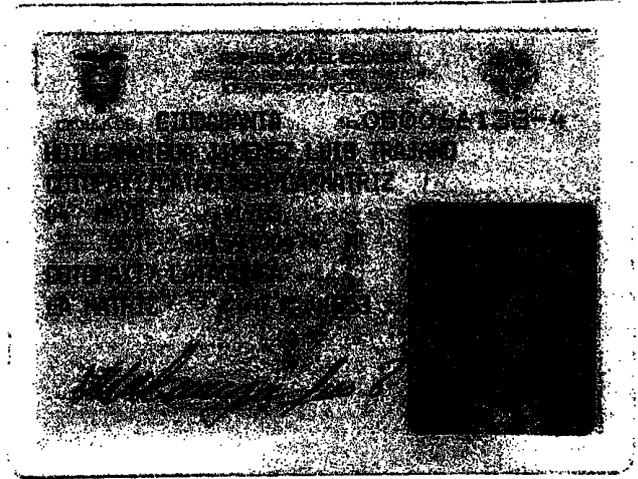
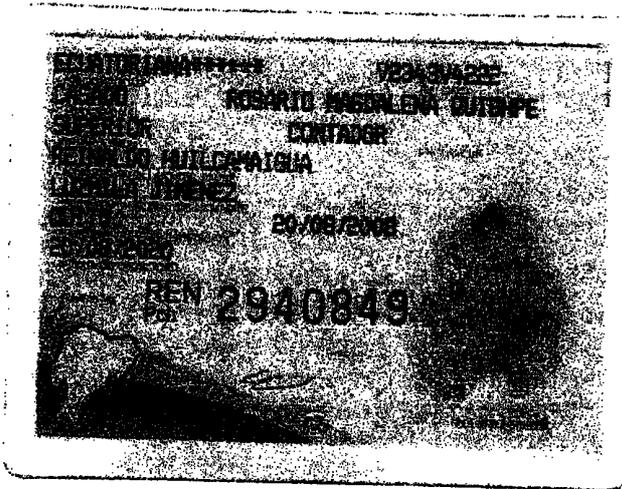
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature: ISABEL MONTESEÑOS A.

**DRA. MA. ISABEL MONTESEÑOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: C84LE3 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
NÚMERO DE CERTIFICADO
NULCAMAIGUA JIMENEZ LUIS TRAJANO

0600051384
CÉLLULA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
SUMBAWA	SAN RAFAEL	0
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 HUILCAMAIGUA QUISHPE JACQUELINNE ELIZABETH
 PICHINCHA/CANTON SANTA PRISCA
 12 OCTUBRE 1994
 IDENTIFICACION
 PICHINCHA
 1715180814



Jacquelinne Huilcamaigua

EQUATORIANA***** E3333442E
 SUPERIOR
 ING. SISTEM. INFORMATI
 LUIS TRAJANO HUILCAMAIGUA
 ROSARIO MAGDALENA QUISHPE
 01/10/2009
 07/10/2021
 REN 1783507



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 013
 013 - 0145
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 HUILCAMAIGUA QUISHPE JACQUELINNE ELIZABETH
 1715180814
 DÉCILA
 PICHINCHA
 PROVINCIAS
 PICHINCHA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN RAFAEL
 PARRÓQUIA
 SONA

Jacquelinne Huilcamaigua
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171793276-6
 HULCABAIGUA GUISHIPE SYLVIA KARINA
 COTACACHI / AZUAYAS / JUAN MONTALVO (SOL. SUPLENTE)
 22 JUNIO 1967
 DNI - 000 01110 02
 COTACACHI / AZUAYAS
 JUAN MONTALVO (SOL. SUPLENTE)



[Signature]

COTACACHI / AZUAYAS
 VOTO 000 01110 02

INE CDS TABLADO/MSI
 22/06/2014
 REN 4024907



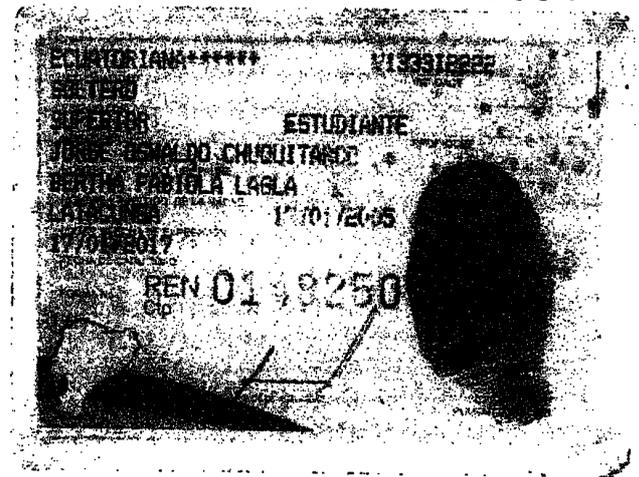
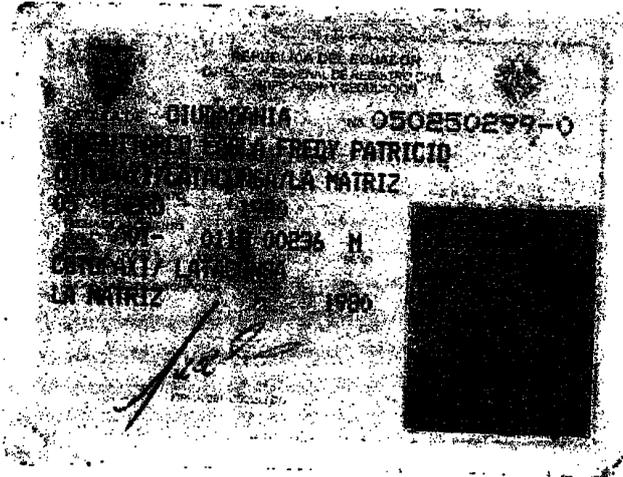
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0148 **1717932766**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HULCABAIGUA GUISHIPE SYLVIA KARINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA SAN RAFAEL
 ELIMINABLE
 CANTÓN *[Signature]* ZONA

[Signature]
 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0160 **0502502990**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUQUITARCO LAGLA FREDY PATRICIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN 0
LATACUNGA FELPE 0
CANTÓN PATRICIO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CITADANIA 050281484 1
 CHUQUITARCO LAGLA MARIO FERNANDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MARIJA
 11 OCTUBRE 1988
 005- 0185 01785 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MARIJA 1988



EQUATORIANA 11343E1242
 ECLTERO
 SUPERIOR ING. INFOR. SIS. COMPU
 JORGE OSWALDO CHUQUITARCO
 BERTHA FABIOLA LAGLA
 LATACUNGA 17/03/2009
 17/03/2021



0933275

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2014

011

011 - 0166

0502814841

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHUQUITARCO LAGLA MARIO FERNANDO

COTOPAXI
 PROVINCIA
 LATACUNGA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ELOY ALFARO / SAN
 FELIPE 0
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **T E R C E R A**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y
fecha de su otorgamiento, doy fe.-

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI





TRÁMITE NÚMERO: 44102

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28288
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2625
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500661384	HUILCAMAIGUA JIMENEZ LUIS TRAJANO	Quito	SOCIO	Casado
1715180814	HUILCAMAIGUA QUISHPE JACQUELINNE ELIZABETH	Quito	SOCIO	Soltero
0502814841	CHUQUITARCO LAGLA MARIO FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero
1717932766	HUILCAMAIGUA QUISHPE SYLVIA KARINA	Quito	SOCIO	Soltero
0502502990	CHUQUITARCO LAGLA FREDY PATRICIO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA	NO APLICA



RESOLUCIÓN:	
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS BIGEXPERT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

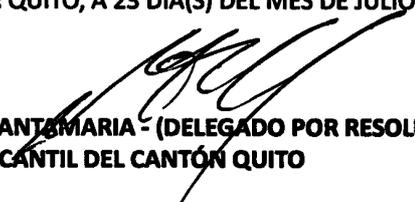
Capital	Valor
Capital	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS BIGEXPERT CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		BIGEXPERT CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SAN BLAS	BARRIO: LA COLINA ✓	CIUDADELA:	
CALLE: FCO. SALAZAR ESQUINA	NÚMERO: N24I	INTERSECCIÓN/MANZANA: VALLADOLID E13	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIF. REATEGUI	OFICINA No.: 201	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.bigexpert.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1: jacquehg12@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: jacquelinne.huilcamaigua@bigexpert.com.ec	
CELULAR: 984696537	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
2 cuadras atrás del swissohel

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JACQUELINNE ELIZABETH HUILCAMAIGUA QUISHPE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1715180814

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-006-004214257
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 17/07/2014

No. de Control: 175978120-84
Valor a pagar: 7.48
Fecha de Vencimiento: 04/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1759781-7 HUILCAMAIGUA QUISPHE JACQUELINNE ELIZABETH
Código Único Eléctrico Nacional: 1401759781 Cédula / R.U.C.: 1715180814 Código Postal: 170517
Dirección servicio: N241 FCO SALAZAR ESQ. S/N DP 201 E13 VALLADOLID EDIF. REATEGUI
Plan/Geocódigo: 25 30-18-008-3038 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 17/07/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 678836-HOL-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 13/06/2014 Hasta: 14/07/2014 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

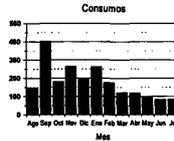
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2664.00	2579.00	85 kWh	6.77	

VALOR CONSUMO: 6.77
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.57
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 4.10
SERV.ALUM.PUB 0.70
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.70
TOTAL SE Y AP (1): 4.80

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.28

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-006-004214257 SUMINISTRO: 1759781-7
Autorización SRI: 1114100015 HUILCAMAIGUA QUISPHE JACQUELINNE ELIZABETH
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015 No. de Control: 175978120-84
Valor a pagar: 7.48

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN

Factura No. 001-006-004214257
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 17/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1759781-7 Cédula / R.U.C.: 1715180814
HUILCAMAIGUA QUISPHE JACQUELINNE ELIZABETH
No. de Control: 175978120-84
Dirección servicio:
N241 FCO SALAZAR ESQ. S/N DP 201 E13 VALLADOLID EDIF. REATEGUI

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.98
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.68

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	4.80
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.68
TOTAL (1 + 2 + 3):	7.48

Pagar hasta: 04/08/2014

0012



Estado Actual/Dirección | Identificación | Tipo Reparto/Depósitos | Carga Instalada | Liquidaciones

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.



Suministro : 1759781 - 7

Deuda	0.00		Facturas Pendientes :	0
Cargos manuales sin facturar			Cargos por arriendo o a largo plazo :	
Valor por consumos :	8.18	17/07/14	Reclamos Pendientes :	0
Ultimo Consumo KWH	85	14/07/14	Contravenciones pendientes:	0
Ultimo Pago	7.48	23/07/14	Agencia	Sangolqui
Ultima Refacturacion :			Tipo	Pago de Factura
Cuotas Ultimo Credito:	1 1	CUOTAS DE \$ 21.89. MONTO FIJO		
Estado del Cliente:	Activo			
Estado del servicio:	Con Suministro			
Estado facturacion:	Terminada o sin proceso			
Estado Ord. Revision :				
Direccion	.Calle/SMz	E13 VALLADOLID	Referenc/Mz	No.Cas/lt N24-481
Predio	.Intersec.	FCO SALAZAR E12-158	Barr/Urb/Edf	EDIF. REATEGUI
	Piso	DF	Depto	201

Gestión de Cobro:

678836 - HOL HUILCAMAIGUA QUISHPE JACQUELINNE ELIZABETH Residencial

25 30 -16 008 -3038 E13 VALLADOLID N24-481 FCO SALAZAR E12-158 EDIF. RE SAN BLAS

